

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie C: TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

18 de septiembre de 1995

Núm. 218-1

DENUNCIA

110/000180 Del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez sobre gratuidad de visados, realizado en Madrid el 13 y 15-7-92. (Autorización: artículo 94.1 de la Constitución.)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000180.

AUTOR: Gobierno.

Denuncia del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez sobre gratuidad de visados, realizado en Madrid el 13 y 15-7-92.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen por el procedimiento de urgencia a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 27 de septiembre de 1995.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

NOTA VERBAL

La Embajada del Reino de España saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de referirse al Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 y a sus disposiciones normativas complementarias que de forma ineludible exigen a los países miembros la armonización de las tasas consulares y consecuentemente la denuncia de los Acuerdos de Gratuidad de Visados.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior la Embajada del Reino de España comunica que por esta notificación el Gobierno de España procede a denunciar el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo sobre Gratuidad de Visados entre España y Túnez realizado en Madrid el 13 y 15 de julio de 1992.

De acuerdo con las estipulaciones del Convenio de Viena de 1969 sobre el derecho de los Tratados esta denuncia surtirá efecto transcurridos 12 meses a partir de la fecha de esta Nota Verbal.

La Embajada del Reino de España aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Túnez,

AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid Depósito légal: M. 12.580 - 1961